



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-2025-OGAF-MDV/LC.

Informática

Vilcabamba, 27 de febrero del 2025.

VISTOS:

CARTA N° 01-2025-DBJC de fecha 26 de febrero del 2025 e Informe N° 058-2025-URRHH-MDV-LC de fecha 27 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando en su artículo 1° que la “Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos”. Asimismo, se tiene el artículo 34° que señala que la carrera administrativa termina por (...) b) RENUNCIA (...).

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueban el Reglamento de la Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (D.L 276), en su artículo 182° señala sobre el término de la carrera administrativa de acuerdo a la ley se produce por (...) b) RENUNCIA (...). Asimismo, el artículo 184° señala que, en los casos de fallecimiento, RENUNCIA o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0139-2023-GM-MDV/LC, de fecha 14 de agosto del 2023, se aprueba el “REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA”, que tiene como objeto normar las relaciones laborales de los servidores civiles, así como regular las condiciones a las que debe sujetarse el personal durante el desempeño de las labores a cargo de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba. Asimismo, en el artículo 24°, numeral 24.2 señala sobre la RENUNCIA AL SERVICIO CIVIL, señalando lo siguiente “Los servidores civiles que renuncia deberán hacerlo por escrito, con una anticipación de treinta (30) días calendario, dirigida al jefe inmediato, debiendo indicar la fecha de término de la conclusión del vínculo que será remitida a la Unidad de Recursos Humanos, para su opinión respecto a la exoneración del plazo de haber sido solicitada. La exoneración del plazo podrá ser rechazada, por escrito, hasta dentro de tres (03) días hábiles de presentada la renuncia, vencido este último plazo y de no haber respuesta de la Unidad de Recursos Humanos, la exoneración se dará por aceptada de manera tacita (...)

Que, con CARTA N° 01-2025-DBJC de fecha 26 de febrero del 2025, el CPC. Daniel Badner Jiménez Cabrera, presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE a partir del día 27 de febrero del 2025 a su cargo como servidor de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, el cual venía desempeñándose desde el 26 de noviembre del 2020. Asimismo, solicita la liquidación de su contrato, junto con las prestaciones sociales y salarios correspondientes por el periodo laborado.

Que, con Informe N° 058-2025-URRHH-MDV-LC de fecha 27 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Mgt. Abog. Jose Luis Navarro Cabrera, se pronuncia respecto a la CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE, presentado por el CPC. Daniel Badner Jiménez Cabrera, señalando que esta unidad de Recursos Humanos, manifiesta que es PROCEDENTE y se ACEPTA la RENUNCIA VOLUNTARIA del ex servidor DANIEL BADNER JIMÉNEZ CABRERA, con DNI N° 71867432, quien ingreso a laborar como INTEGRADOR – OPERADOR DEL SIAF de la Unidad de Tesorería y Rentas de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba en el año 2020 y se le acepta la exoneración de los 30 días, para que la entidad se pronuncie respecto de su solicitud.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;





RESUELVE:

Artículo Primero. – ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, presentado por el CPC. DANIEL BADNER JIMÉNEZ CABRERA, con DNI N° 71867432, al cargo de INTEGRADOR – OPERADOR DEL SIAF de la Unidad de Tesorería y Rentas de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, en consecuencia, DAR POR CONCLUIDO el vínculo contractual a partir del día 27 de febrero del 2025. Asimismo, se le acepta la EXONERACIÓN de los 30 días, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, iniciar el trámite correspondiente respecto al cálculo de los beneficios sociales que diera a lugar en merito a la renuncia presentada.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias que correspondan, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c
URRRHH (Exp. Original)
INTERESADO
USI
Archivo – CGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Lc. Michel Valencia Condorhuacho
CLAF : 25373
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

